

DECRETO ALCALDICIO N° 3401

AUTORIZA RECTIFICACION E INCORPORACION EN LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA,

07 NOV 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3350 de fecha 04.11.2024, que autoriza proceso de Licitación "**Contratación de Producción Técnica y Artística Fiesta Aniversario 2024**". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas. Designa Comisión Evaluadora.

El Memo N° 3255 de fecha 06.11.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice Rectificación e Incorporación de Punto N° 21 Garantía para asegurar el "Fiel Cumplimiento del Contrato", en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación "**Contratación de Producción Técnica y Artística Fiesta Aniversario 2024**".

El Decreto Alcaldicio N° 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

DECRETO :

AUTORIZASE RECTIFICACION E INCORPORACION en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación "**Contratación de Producción Técnica y Artística Fiesta Aniversario 2024**", en lo siguiente:

PUNTO N° 21 Garantía para asegurar el "Fiel Cumplimiento del Contrato".

Deberá presentar Boleta de Garantía en U.F. o Pesos (según sea) por un valor equivalente al 5% del valor de la oferta, además de lo anterior debe incluir el nombre de la propuesta y el ID. Su vigencia será el plazo de ejecución del contrato aumentado en 30 días hábiles, el oferente deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, la Municipalidad de Requinoa tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta. También se incluyen como posibles Garantías las siguientes:

a) **Boleta de Garantía Bancaria:**

Se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.

b) **Póliza de Seguros de Garantía:**

Se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

c) Certificado de Fianza

Se caracteriza por ser nominativo, no negociable y tener mérito ejecutivo para su cobro. Asimismo, puede ser extendido a plazo o a la vista, y tener el carácter de irrevocable, cumpliendo así, los requisitos establecidos en la normativa de compras públicas para las garantías de cumplimiento de contrato. Este tipo de garantía es emitido por las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), internacionalmente conocidas como SGR, las cuales fueron creadas por la Ley N°20.179/2007.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/TPD/CLR

DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
DIDECO
Archivo.-